



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1 4 0 1 8 4 - 0 - 2 0 1 4

CONTRATO No.	
Clase de contrato	Prestación de Servicios
Área de Origen	120000 UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señores
SOLUCIONES Y DIAGNÓSTICOS EN INGENIERIA ELECTRICA LTDA – SODINLEC

NIT. 900.268.429-1
WALTER DARIO BOLAÑOS HERNÁNDEZ
C.C. No. 80.256.384
Dirección: Diagonal 16 sur No. 51 A - 92
Teléfono: 7049064 Fax: 7498106
Ciudad

ASUNTO: *Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-012-2014*

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarles que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 28 de marzo de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para “*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Generación y Transferencia Eléctrica de Emergencia del Concejo de Bogotá, D.C.*”, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión será ejercida por JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA, Directora Financiera del Concejo de Bogotá, D.C.

La supervisora designada de este contrato podrá ser sustituida temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

84257

2014 IE 6718

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140184-0-2014

Valor	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.564.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha	No.49 de fecha 11 de marzo de 2014, Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00
Forma de pago	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: Los pagos se realizarán cada dos (2) meses de acuerdo a los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo. Los insumos y repuestos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios ofrecidos con la propuesta, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato en la cual se indique el valor a pagar al contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación, en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
Cláusulas sancionatorias	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas), caducidades





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140184-0-2014

	especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 a 4.22 de la invitación pública.
Pagos a cargo del Contratista	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
Garantía de Cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare:</p> <p>EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de</p>






ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140184-0-2014

	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente a 200 SMMMLV , con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y que contenga los amparos descritos en el numeral 4.12 de la invitación pública.
El presente contrato debe liquidarse	SI ✓
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cuando haya lugar a ellas, y sus modificaciones.
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 4.27 de la invitación pública y la propuesta presentada.
Fecha	28/03/2014 / 01 ABR. 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,


ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa
 Facultada por Resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012

Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz, Subdirectora de Asuntos contractuales
Proyectó:	Tricia Marcela Nivia Osorio

